



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Honorarios CCAD-Silva

VISTO:

La solicitud del Centro de Cómputos de Alto Desempeño (CCAD), por el cual solicita se efectúe el pago al Sr. Silva Alejandro Ismael (CUIT 20-39057591-3) en concepto de sus Servicios de revisión y mantenimiento nodo de computación interactiva-CCAD.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Sr. Silva Alejandro Ismael redundaron en un servicio de calidad prestado para el Centro de Computación de Alto Desempeño, de característica no recurrente, efectuando las tareas de revisión y mantenimiento nodo de computación interactiva-CCAD de este centro de cómputos.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad de realizar dicha configuración.

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a esta solicitud, con fondos disponibles del CCAD reservados a ejecutar durante el año 2023, Fuente 12- Fondo Universitario, Grupo 8001 apertura programática 44.00.00.05.Inciso 3;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n °1520/2021) y RSGI: 12/2022

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar y disponer el pago al Sr. Silva Alejandro Ismael (CUIT 20-39057591-3), en concepto de Servicios de revisión y mantenimiento nodo de computación interactiva-CCAD por el importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Siete con 19/100 (\$344.207,19); según Factura C-00002-00000048.

Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$344.207,19

A.8001.076.000.000.12.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 2º: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 3º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.